



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 085 -2012/IRTP

12 JUL 2012

VISTOS: El Memorando N°476-2012-GAF.1/IRTP de fecha 27.06.2012 emitido por la Oficina de Administración de Personal y la Resolución N°072-2012-IRTP de fecha 28.06.2012 emitida por esta Presidencia Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el memorando del visto, se comunicó al señor Marino Grocio Asenjo Bravo – Jefe (e) de la Oficina de Seguridad, el uso de su goce físico vacacional por quince (15) días, del 01 al 15 de julio del 2012;

Que, a través de la resolución del visto, se autorizó al Lic. RRII. César Calmet Bueno – Jefe de la Oficina de Administración de Personal, encargarse de las funciones de dicha Oficina en adición a sus funciones;

Que, habiendo concluido el goce vacacional del señor Asenjo, con la finalidad de mantener una adecuada gestión en la Oficina de Seguridad, resulta necesario encargarle nuevamente las funciones de Jefe de la Oficina de Seguridad y dar por concluida la encargatura del Lic. César Calmet;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°008-2011-IRTP de fecha 25.01.2011, se autorizó la Segunda Modificatoria a la Directiva N°002-2002-IRTP “Normas para los Movimientos de Personal”;

Que, conforme se indica en el Informe N°006-2011-GG/IRTP de fecha 23.05.2011, no existe trabajador que cumpla con la totalidad de requisitos del perfil de Jefe de la Oficina de Seguridad;

Que, para tal efecto, es necesaria la exoneración de aplicar el literal b) del numeral 6.3.3 de la Directiva N°002-2002-IRTP “Normas para los Movimientos de Personal”, para encargar la Jefatura de la Oficina de Seguridad;

Que, el numeral 6.3.1 de la Segunda Modificatoria, prescribe que los encargos se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, por lo que es necesario formalizar la presente encargatura;

Que, el literal c) del numeral 6.3.3 de la citada Directiva, establece que los encargos son excepcionales y temporales con una vigencia que no excederá del ejercicio presupuestal en el que se produjo el encargo;

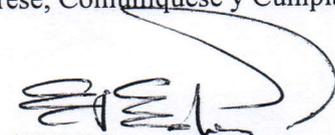
Con el visto bueno de Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina General de Asesoría Legal, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N°056-2001-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la exoneración de aplicar el literal b) del numeral 6.3.3 de la Directiva N°002-2002-IRTP “Normas para los Movimientos de Personal”, para encargar la Jefatura de la Oficina de Seguridad en los términos propuestos.

Artículo 2°.- Encargar al señor MARINO GROCIO ASENJO BRAVO, las funciones de Jefe de la Oficina de Seguridad, desde el 16 de julio del 2012 hasta que la Alta Dirección determine su finalización o hasta el término del presente ejercicio.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MARIA LUISA MALAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO.

LIC. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. Nº 604 Fecha: 12-07-12